OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

EJIDO VERACRUZ DE LA SIERRA
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
POBLADO 15 DE MAYO, C.P. 34106
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Marzo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20 de fecha 14 de Septiembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	VERACRUZ DE LA SIERRA	11673.58	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

RECIBIDO
30 MAY 2024
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446174.76	2720364.86
1	446174.76	2720364.86
2	448066.69	2719686.04
2	448066.69	2719686.04
3	452860.41	2719179.53
3	452860.41	2719179.53
4	453707.77	2718120.64
4	453707.77	2718120.64
5	454120.22	2712802.47
5	454120.22	2712802.47
6	451437.28	2714096.41
6	451437.28	2714096.41
7	449144.15	2713280.98
7	449144.15	2713280.98
8	449153.86	2713009.24
8	449153.86	2713009.24
9	449007.37	2712247.07
9	449007.37	2712247.07
10	447816.63	2711943.96
10	447816.63	2711943.96
11	447927.95	2713070.32
11	447927.95	2713070.32
12	446234.44	2712825.98
12	446234.44	2712825.98
13	445667.93	2709589.3
13	445667.93	2709589.3
14	444804.29	2709667.48
14	444804.29	2709667.48
15	445160.87	2710054.36
15	445160.87	2710054.36

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

16	445270.18	2710480.62
16	445270.18	2710480.62
17	444877.16	2710692.94
17	444877.16	2710692.94
18	445086.68	2710985.45
18	445086.68	2710985.45
19	445008.1	2711194.27
19	445008.1	2711194.27
20	444695.17	2711258.97
20	444695.17	2711258.97
21	444263.4	2710451.78
21	444263.4	2710451.78
22	444313.25	2710273.96
22	444313.25	2710273.96
23	444323.22	2710075.8
23	444323.22	2710075.8
24	443754.68	2709335.05
24	443754.68	2709335.05
25	444848.69	2709425.79
25	444848.69	2709425.79
26	445520.86	2708270.79
26	445520.86	2708270.79
27	447543.25	2709329.56
27	447543.25	2709329.56
28	448484.98	2709542.5
28	448484.98	2709542.5
29	448440.17	2710264.96
29	448440.17	2710264.96
30	451173.15	2711475.14
30	451173.15	2711475.14
31	452165.02	2711016.24
31	452165.02	2711016.24
32	448073.57	2709111.72
32	448073.57	2709111.72
33	448155.92	2707688.66

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

33	448155.92	2707688.66
34	448235.05	2707387.06
34	448235.05	2707387.06
35	448115.88	2707188.14
35	448115.88	2707188.14
36	447754.54	2707267.84
36	447754.54	2707267.84
37	447240.21	2707238.05
37	447240.21	2707238.05
38	446934.91	2707438.91
38	446934.91	2707438.91
39	447095.33	2707581.83
39	447095.33	2707581.83
40	447228.24	2707728.4
40	447228.24	2707728.4
41	447660.32	2708045.38
41	447660.32	2708045.38
42	447599.31	2708196.2
42	447599.31	2708196.2
43	447423.49	2708321.8
43	447423.49	2708321.8
44	447322.21	2708443.21
44	447322.21	2708443.21
45	447259.55	2708586.84
45	447259.55	2708586.84
46	447307.37	2708755.06
46	447307.37	2708755.06
47	445656.82	2707986.75
47	445656.82	2707986.75
48	441609	2706296.88
48	441609	2706296.88
49	441347.66	2707759.49
49	441347.66	2707759.49
50	440163.01	2707359.38
50	440163.01	2707359.38

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

51	438263.09	2707513.07
51	438263.09	2707513.07
52	437116.44	2711359.5
52	437116.44	2711359.5
53	438780.93	2711271.1
53	438780.93	2711271.1
54	439441.15	2711941.24
54	439441.15	2711941.24
55	438863.56	2712753.41
55	438863.56	2712753.41
56	440032.91	2712842.47
56	440032.91	2712842.47
57	441522.55	2713208.13
57	441522.55	2713208.13
58	441607.86	2713389.29
58	441607.86	2713389.29
59	441834	2714767.9
59	441834	2714767.9
60	440441.75	2714732.25
60	440441.75	2714732.25
61	440312.71	2714039.83
61	440312.71	2714039.83
62	439468.54	2714267.05
62	439468.54	2714267.05
63	439062.01	2714750.8
63	439062.01	2714750.8
64	438719.85	2714840.21
64	438719.85	2714840.21
65	438708.91	2716294.72
65	438708.91	2716294.72
66	440207.55	2716319.28
66	440207.55	2716319.28
67	445426.98	2716509.54
67	445426.98	2716509.54
68	446624.2	2719792.04

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

68	446624.2	2719792.04

Nombre del predio: EJIDO VERACRUZ DE LA SIERRA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446174	2720364
2	448066	2719686
3	452860	2719179
4	453707	2718120
5	454120	2712802
6	451437	2714096
7	449144	2713280
8	449153	2713009
9	449007	2712247
10	447816	2711943
11	447927	2713070
12	446234	2712825
13	445667	2709589
14	444804	2709667
15	445160	2710054
16	445270	2710480
17	444877	2710692
18	445086	2710985
19	445008	2711194
20	444695	2711258
21	444263	2710451
22	444313	2710273
23	444323	2710075
24	443754	2709335
25	444848	2709425
26	445520	2708270
27	447543	2709329
28	448484	2709542
29	448440	2710264
30	451173	2711475

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

31	452165	2711016
32	448073	2709111
33	448155	2707688
34	448235	2707387
35	448115	2707188
36	447754	2707267
37	447240	2707238
38	446924	2707439
39	447583	2707904
40	447660	2707997
41	447656	2708061
42	447646	2708202
43	447614	2708235
44	447306	2708755
45	445656	2707986
46	441609	2706296
47	441347	2707759
48	440163	2707359
49	438263	2707513
50	437116	2711359
51	438780	2711271
52	439441	2711941
53	438863	2712753
54	440032	2712842
55	441522	2713208
56	441607	2713389
57	441834	2714767
58	440441	2714732
59	440312	2714039
60	439468	2714267
61	439062	2714750
62	438719	2714840
63	438708	2716294
64	440207	2716319
65	445426	2716509

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

66	446624	2719792

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: VERACRUZ DE LA SIERRA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	248.12	187.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	248.12	54.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	248.12	3713.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	248.12	1291.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	303.55	87.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	303.55	120.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	303.55	3811.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	303.55	2016.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Juniperus deppeana	291.02	168.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	291.02	16.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	291.02	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	291.02	3763.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	291.02	821.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	221.52	62.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	221.52	28.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	221.52	3674.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	221.52	757.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Juniperus deppeana	274.39	55.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	274.39	35.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	274.39	16.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	274.39	4000.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	274.39	794.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Juniperus deppeana	288.96	64.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Otras hojosas	288.96	25.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	288.96	3698.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	288.96	926.05	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Juniperus deppeana	303.13	48.81	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

11	01/01/30	31/12/30	Otras hojosas	303.13	82.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Pinus muerto	303.13	11	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	303.13	4155.58	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	303.13	885.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Juniperus deppeana	289.98	2.06	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Otras hojosas	289.98	17.51	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	289.98	3583.72	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	289.98	670.63	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Juniperus deppeana	243.05	17.29	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Otras hojosas	243.05	42.61	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	243.05	3525.42	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	243.05	649.01	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Juniperus deppeana	202.27	35.21	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Otras hojosas	202.27	21.93	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Pinus muerto	202.27	.39	Metros cúbicos rollo
14	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	202.27	3756.98	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	202.27	460.84	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
VERACRUZ DE LA SIERRA	2665.99	48163.21

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
VERACRUZ DE LA SIERRA	P-10-026-VER-008/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo soN: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus

teocote, Quercus castanea, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana, Alnus firmifolia y Arbutus xalapensis.

11. El motivo de la codificación consiste en la segregación de 11.07 hectáreas que se consideraron en el Programa de Manejo Forestal autorizado, mediante el oficio No. SG/130.2.2.2/0001408/20 de fecha 14 de septiembre de 2020, en virtud a la ejecutoria del juicio de amparo No. 314/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, mediante el cual dentro del juicio de amparo en cita asignado por el secretario del juzgado primero distrito en el estado en el que en su resolutivo único indica que la justicia de la unión ampara y protege a María Arcelia Leonila Rentería Carrasco, mediante el cual se concede el amparo y protección de la justicia federal para efecto de que se verifique nuevamente la superficie sobre la cual se concedió el permiso de aprovechamiento forestal maderable al Ejido Veracruz de la Sierra, del municipio de San Dimas, Dgo.

12. Deberá realizar como tratamiento complementario el control y acomodo de desperdicios en una superficie de 2666.01 hectáreas, con 248.12 has en el año 2024, 303.55 has en el año 2025, 291.02 has en el año 2026, 221.52 has en el año 2027, 274.39 has en el año 2028, 288.96 has en el año 2029, 303.13 has en el año 2030, 289.98 has en el año 2031, 243.05 has en el año 2032 y 202.27 has en el año 2033.

13. Deberá realizar como tratamiento complementario podas y preaclareos en una superficie de 132.73 hectáreas, con 14.48 has en el año 2024, 16.82 has en el año 2025, 12.35 has en el año 2028, 16.94 has en el año 2029, 26.28 has en el año 2030, 15.08 has en el año 2031, 18.16 has en el año 2032 y 12.62 has en el año 2033

14. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en 477.85 hectáreas con 43.09 has en el año 2025, 43.69 has en el año 2026, 46.06 has en el año 2027, 41.43 has en el año 2028, 47.24 has en el año 2029, 49.93 has en el año 2030, 44.01 has en el año 2031, 30.19 has en el año 2032, 43.18 has en el año 2033 y 44.70 has en el año 2034, todas con una densidad de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

15. Deberá segregar del aprovechamiento 6,590.76 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 156.18 has para superficies para conservar y proteger el hábitat de especies y subespecies de flora y fauna silvestre, 550.70 has para franjas protectoras a causes y cuerpos de agua, 12.59 has para protección a vías de comunicación, 5.86 has para protección de hábitats en las partes altas de las cuencas, 9.51 has para áreas forestales inaccesibles, 27.82 has para aprovechamiento restringido

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0416/03/24
Oficio N°: OR-130/GA/0771/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de mayo de 2024

de encinares, 2,622.73 para protección de vegetación arbustiva y 3,205.49 has para protección de áreas de baja cobertura arbórea.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Ing. María Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Unión de Permisionarios de la unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4 "La Victoria-Miravalles", S.C.- Responsable Técnico.- Email: ucodefo4@prodigy.net.mx
Archivo

ROC/AGOCH/apaa